



Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDCH

Chao, 11 de enero del 2019.

VISTO: El DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 y dictan otras medidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, bajo ese contexto mediante DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 15 Dic 2018, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, y dictan otras medidas;

Que, el artículo 17 del citado decreto supremo señala: 17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de



concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos;

Que, en cumplimiento de la citada disposición legal, se emite la presente resolución designándose al servidor municipal LIC. JAIME ALBERTO YENGLA ALVA como Coordinador del Programa de Incentivos para el año 2019;

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Decreto Supremo N° 367-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS** en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, para la implementación del cumplimiento de las metas para el ejercicio fiscal 2019, establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	:	LIC. JAIME ALBERTO YENGLA ALVA
DNI	:	18080044
Cargo que desempeña	:	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
Correo electrónico	:	jaimeyengla@hotmail.com
Teléfono de contacto	:	950967864

ARTÍCULO SEGUNDO: Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao, quedan obligados a ejecutar, bajo responsabilidad, las disposiciones que determine esta Municipalidad a través del Coordinador del Programa de Incentivos, designado en el artículo precedente, a efecto que se dé oportuno cumplimiento a las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 269-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la entidad municipal www.munidischoa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Servidor designado
Gerencia Municipal
GAT
GIDUR
OAF
OPP
SG. Recursos Humanos
OSel
Archivo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE